

**RESOLUCIÓN Nro. 006-2016**

Ab. Bismarck Segovia Mendoza  
**DIRECTOR PROVINCIAL DEL MIDUVI PICHINCHA  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "El Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a las personas: (...) 13) El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse, forma libre voluntaria"(...);
- Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 154 dispone: "A las Ministras y Ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde; 1.- Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión";
- Que, el **Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, fue creado mediante Decreto Ejecutivo No. 3 de 10 de agosto de 1992, publicado en el Registro Oficial No. 1 de 11 de agosto de 1992;**
- Que, **Mediante Decreto Ejecutivo 585 de 5 de febrero de 2015, el señor Presidente de la República, economista Rafael Correa Delgado, nombra como Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda a la Arquitecta María de los Ángeles Duarte Pesantes.**
- Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0027 del 12 de agosto de 2014, el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, delegó a los señores Directores Provinciales para que dentro de su jurisdicción suscriban todos los actos administrativos, actos de simple administración y resoluciones que se deriven de la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 16 de 4 de junio de 2013 y Decreto 739, reformado en el cual se expidió el "REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA UNIFICADO DE INFORMACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y CIUDADANAS";
- Que, la **Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su artículo 36 establece: "Legalización y registro de las organizaciones sociales.- Las organizaciones sociales que deseen tener personalidad jurídica, deberán tramitarla en las diferentes instancias públicas que correspondan a su ámbito de acción, y actualizarán sus datos conforme a sus estatutos. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.**

El Estado deberá crear un sistema unificado de información de organizaciones sociales; para tal efecto, las instituciones del sector público implementarán las medidas que fueren necesarias.

Las organizaciones sociales regionales deberán registrarse de conformidad con la Constitución.;



- Que, el artículo 567 del Código civil, señala que "Los estatutos de las corporaciones, que fueren formados por ellas mismas, serán sometidos a la aprobación del Presidente de la República que se la concederá si lo tuvieren nada contrario al orden público, a las leyes o las buenas costumbres. Que se constituyan al amparo de las normas contenidas en el Título XXX Libro 1, del citado cuerpo legal."
- Que, el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva en el artículo 11 establece: "El Presidente de la República tendrá las atribuciones y deberes que le señalan la Constitución y la Ley: k) Delegar a los Ministros, de acuerdo con la materia de que se trate, la aprobación de los estatutos de las fundaciones o corporaciones y el otorgamiento de personalidad jurídica, según lo previsto en el Art. 565 del Código Civil";
- Que, el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva en el artículo 17, determina que: "Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales";
- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 16 de 20 de junio del 2013 y Reformado según Decreto Ejecutivo 739 de fecha 3 de agosto del 2015, publicado en el R.O. de fecha 21 de agosto 2015, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, expidió el "REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA UNIFICADO DE INFORMACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y CIUDADANAS", cuyo objetivo es establecer "instancias, mecanismos, instrumentos, requisitos y procedimientos adecuados para el funcionamiento del Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales SUIOS, como garantía e incentivo del derecho de las personas, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, a asociarse con fines pacíficos en toda forma de organización libre, igualitaria y lícita de la sociedad";
- Que, Artículo 8.- Deberes de la instituciones competentes para otorgar personalidad jurídica, del Decreto Ejecutivo No. 739, antes enunciado, dispone: "Las instituciones competentes del Estado para otorgar la personalidad jurídica de las organizaciones sociales sin fines de lucro, observarán que los actos relacionados con la constitución, aprobación, reforma y codificación de estatutos, disolución, liquidación, registro y demás actos que tengan relación con la vida jurídica de las organizaciones sociales se ajusten a las disposiciones constitucionales, legales y al presente Reglamento ";
- Que, en el cantón Quito, provincia de Pichincha, 19 de septiembre de 2015, se reúnen los miembros del Sector San Vicente Pasaje Uno, para la constitución del **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN VICENTE PASAJE UNO"** elección de la Directiva Provisional, la lectura, debate y aprobación del proyecto de Estatutos en su totalidad.
- Que, mediante oficio s/n, de fecha 14 de enero de 2016, el presidente provisional del **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN VICENTE PASAJE UNO"** solicitó al señor Director Provincial MIDUVI Pichincha, el otorgamiento de la personalidad jurídica y aprobación de los estatutos.

- Que, La Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Provincial Pichincha MIDUVI ha emitido informe motivado según consta en MEMORANDO No. 007-AJ-MB-DPP-MIDUVI-2016 de fecha 21 de enero de 2016, para proceder con la APROBACIÓN DEL ESTATUTO Y EL OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA, al **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN VICENTE PASAJE UNO"**, con domicilio en la parroquia Guayllabamba, cantón Quito, provincia Pichincha.
- Que, **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN VICENTE PASAJE UNO"** con domicilio en la parroquia Guayllamba, cantón Quito, provincia de Pichincha, ha cumplido los requisitos establecidos en el "REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA UNIFICADO DE INFORMACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y CIUDADANAS"; requeridos para la aprobación de la codificación de Estatuto
- Que, de conformidad al artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República, consagra que las Ministras y Ministros de Estado, a efecto de ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo expedirán los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.

En uso de sus facultades legales

**RESUELVE:**

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder Personalidad Jurídica al **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN VICENTE PASAJE UNO"**, con domicilio en la parroquia Guayllabamba, cantón Quito, provincia de Pichincha por haber cumplido los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto Ejecutivo No. 739 de 03 de agosto de 2015, publicado en el Registro Oficial Nro. 570 de fecha 21 de agosto de 2015.

Art. 2.- Registrar en calidad de miembros fundadores a las personas naturales que suscribieron el acta constitutiva de la organización.

1. ALMEIDA ALMEIDA CLEMENTE JAVIER	1717850117
2. ANDRANGO TUQUERRES MARIA MATILDE	1712194321
3. ANDRANGO AMANTA SEGUNDO LUIS	1710449545
4. BENAVIDES CHALACAN LUIS ARMANDO	0401130166
5. BASTIDAS SILVA MARIA BELEN	1717003857
6. CAICEDO CUASQUER VERONICA MARGOTH	1002453205
7. CARLOSAMA ROSERO DEYSI SOLEDAD	1719718510
8. CARLOSAMA ROSERO ANGELICA BEATRIZ	1718748229
9. CARLOSAMA YAMAG JUAN CARLOS	1714660915
10. CARLOSAMA CHACUA JOSE ANTONIO	0400664777
11. CARLOSAMA ROSERO AMADA NOHEMI	1717853319
12. CUASES CEVALLOS MAXIMA PIEDAD	1000863447
13. CHURACO TUGULINAGO AVELINA	1706957774
14. EGAS TATIZ JOSE LUIS	0502666720
15. FLORES CABASCANGO MARIA MARLENE	1715142087
16. FLORES CABASCANGO ROSA ELIZA	1715142095

17. FLORES PINEDA JUANA	1704511177
18. GONZALES LOJANO BLANCA MARGARITA	1712179074
19. GONZALEZ CUICHAN ESPERANZA DE JESUS	1720113834
20. MOLINA SARANGO CARLOS LORENZO	1102510466
21. QUISHPE FLORES MARIO HIPOLITO	1717042392
22. RODRIGUEZ ERAZO JOSE LUIS	1717368631
23. ROSERO BOLAÑOS OMAR ALIRIO	1714013461
24. ROJAS CUEVA CHRISTIAN MAURICIO	1714587563
25. TARAGUAY ANALUISA FAULINA ALEXANDRA	1713137089

Art. 3.- Disponer que el **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN VICENTE PASAJE UNO"** una vez adquirida la personalidad jurídica y dentro de los quince días siguientes, proceda a la elección de la Directiva de la organización y ponga en conocimiento dentro del mismo plazo, al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para el registro estadístico respectivo, igual procedimiento observará para los posteriores registros de directiva, con la provisión de que no serán oponibles a terceros las actuaciones de la directiva que no se encuentre registrada.

Art. 4.- El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, bajo cuyo control queda la organización, ejercerá todos los actos de autoridad previstos en el Decreto, la veracidad de los documentos; objetivos y fines específicos del **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN VICENTE PASAJE UNO"** es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse falsedad de la documentación presentada, el registro del presente documento será revocado inmediatamente. cumplir con todas y cada una de las obligaciones constantes en el Decreto Ejecutivo N° 739 en el cual se expide el Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones.

Art. 5.- Queda expresamente prohibido al **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN VICENTE PASAJE UNO"** a realizar actividades contrarias a sus fines y objetivos específicos.

Art. 6.- La presente Resolución, bajo ningún concepto implica autorización para la realización de actividades con fines de lucro y comerciales.

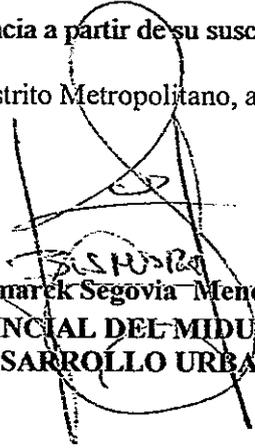
Art. 7.- Para la solución de conflictos y controversias internas, los asociados, en primer lugar, buscarán como medio de solución y diálogo, conforme a sus normas estatutarias, y de persistir las discrepancias, podrán optar por el ejercicio de las acciones que la Ley les otorgue ante la justicia ordinaria o a través de los métodos alternativos de solución de conflictos, siempre respetando el debido proceso de conformidad a lo establecido por la Carta Magna.

Art. 8.- Notifíquese con la presente Resolución de Aprobación de Estatutos y Otorgamiento de la personalidad jurídica al **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN VICENTE PASAJE UNO"**

Art. 9.- De su ejecución encárguese a la Dirección Provincial del MIDUVI Pichincha

Art. 10.- La Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comuníquese, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a 21 de enero 2016

  
**Ab. Bismarck Segovia Mendoza**  
**DIRECTOR PROVINCIAL DEL MIDUVI PICHINCHA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

BSM/mbs

**DIRECTORIO DEL COMITÉ PRO MEJORAS "SAN VICENTE PASAJE UNO - 7 DE NOVIEMBRE"**

DIGNIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	No. CEDULA	FIRMA
<b>PRESIDENTE</b>	Carlosama Yamag Juan Carlos	1714660915	
<b>VICEPRESIDENTE</b>	Molina Sarango Carlos Lorenzo	1102510466	
<b>SECRETARIO</b>	Carlosama Rosero Amada Nohemí	1717853319	
<b>TESORERA</b>	Caicedo Cuasquer Verónica Margoth	1002453205	
<b>VOCALES PRINCIPALES</b>			
<b>PRIMER VOCAL</b>	Carlosama Rosero Angélica Beatriz	1718748229	
<b>SEGUNDO VOCAL</b>	Almeida Clemente Javier	1717850117	
<b>TERCER VOCAL</b>	Andrango Tuquerres María Matilde	1712194321	
<b>VOCALES ALTERNOS</b>			
<b>PRIMER VOCAL</b>	Carlosama Rosero Deysi Soledad	1719718510	
<b>SEGUNDO VOCAL</b>	Churaco Tagulinago Avelina	1706957774	
<b>TERCER VOCAL</b>	Flores Cabascango María Marlene	1715142087	

# **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN VICENTE PASAJE UNO"**

## **ELEMENTOS HISTORICOS SOBRE LA CONSTITUCION DEL BARRIO "SAN VICENTE PASAJE UNO 7 DE NOVIEMBRE" DE LA PARROQUIA DE GUA YLLABAMBA.**

**Historia y elementos sociológicos que destacan en el barrio**

**Generación de una identidad barrial:**

**Realidad objetiva: como lo obtuvimos nuestro pedazo de terreno**

Los terrenos, que en su mayoría han sido vendidos en acciones y derechos del terreno total, han sido comprados en un inicio con facilidades de pago o en partes, los mismos que fueron comprados directamente al dueño del mismo y en otros casos ya comprados a terceros o ex dueños que decidieron migrar a otros lugares

**Comunidad barrial.- por quienes está conformado este barrio, orígenes de los poseionarios, conformación familiar, listado de socios**

El barrio se encuentra constituido en su gran mayoría por familias con parentescos comunes, quienes han venido de diferentes lugares en búsqueda de un pedazo de terreno y poder ofrecer a sus hijos un techo digno para vivir, por otro lado varios vecinos provenientes de diferentes partes de nuestro país. Su conformación familiar está constituida por un padre, una madre y en su mayoría, aproximadamente 4 hijos por familia.

**Socios del barrio:**

- 1.- Sra. Verónica Satán
- 2.- Sra. Piedad Cuases
- 3.- Sr. Carlos Molina
- 4.- Sr. Salvador Farinango
- 5.- Sra. Margarita González
- 6.- Sr. Alirio Rosero
- 7.- Sr. Luis Gómez
- 8.- Sr. Luis Benavides
- 9.- Sr. Cristhian Rojas
- 10.- Sr. Luis Andrango
- 11.- Sra. Juana flores
- 12.- Sr. Juan Carlosama
- 13.- Sr. Javier Almeida
- 14.- Sr. José Rodríguez
- 15.- Sr. José Egas
- 16.- Sr. José Carlosama
- 17.- Sr. Franklin Simbaña.

**Objetivos que nos trazamos como comunidad**

El principal objetivo planteado es el mejorar la calidad de vida de los vecinos con servicio públicos de calidad que permita un mejor desarrollo social y económico.

**Aspiraciones personales, familiares y como organización**

## **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN VICENTE PASAJE UNO"**

La principal aspiración a nivel personal, familiar y organizativo es contar con una organización consolidada y fortalecida que vele por los intereses y bienestar de cada uno de sus socios que nos permita buscar mejores alternativas de vida.

### **Como se inició el proceso constructivo de nuestras casas**

La construcción de las casas desde sus inicios ha sido muy particular, cada vecino dependiendo de sus posibilidades económicas ha venido construyendo de a poco, piso por piso, en su gran mayoría las casas son construidas de una planta por el tema económico, sin embargo es la aspiración de todos llegar a tener su casa propia en cada uno de sus terrenos.

### **Cuales han sido las relaciones con las entidades públicas y privadas para estar como estamos**

En realidad en estos largos años de existencia del barrio, la relación con las instituciones ha sido bastante deficiente y a pesar de diferentes solicitudes de apoyo, no se ha conseguido buenos resultados y todo lo que existe en el sector ha sido esfuerzo de los propios dueños por mejorar los servicios que se tiene actualmente.

### **Modelo de organización estructurada en el barrio, antes y ahora.**

La organización del barrio en sus inicios no contaba con una estructura formalizada y en realidad cada vecino velaba por sus propios intereses, contrario a lo que sucede actualmente que ya se cuenta con una estructura organizativa legalizada a través de un Comité Pro mejoras que beneficia a todos los vecinos en la búsqueda de mejores alternativas sociales

### **Estructura de la actual directiva.**

Actualmente el proceso organizativo ha venido consolidándose a través de la legalización del Comité Pro-mejoras del barrio, lo que le permite contar con una estructura organizativa fortalecida y sobre todo reconocida, el mismo que está conformada por los siguientes vecinos:

<b>Presidente:</b>	<b>Sr. Juan Carlos Carlosama Yamag</b>
<b>Vicepresidente:</b>	<b>Sr. Carlos Lorenzo Molina Sarango</b>
<b>Secretaria:</b>	<b>Sra. Amada Noemí Carlosama Rosero</b>
<b>Tesorera:</b>	<b>Sra. Verónica Margoth Caicedo Cuasquer</b>

### **Como se financian las actividades del barrio.**

Con un modelo organizativo como el que tenemos actualmente, las actividades que se realizan en el barrio tratan de rescatar relaciones comunitarias, muchas veces perdidas, como es la minga, en la cual todos y todas colaboran de una forma desinteresada tratando de dar su mejor esfuerzo para conseguir el bienestar de todos. Económicamente hablando todos y todas ponemos una cuota en partes iguales que nos permitan cubrir los gastos que generen determinadas acciones, especialmente en la gestión para temas de servicios básicos y gestión institucional.

# **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN VICENTE PASAJE UNO"**

## **Actividades que desarrollan nuestros moradores**

Dentro de las actividades que se desarrolla en el barrio tenemos:

-Actividades comunales, en las que la participación de todos los vecinos son entre todos, talcs como mingas para limpieza, reuniones para planificar actividades y poco a poco actividades que nos permitan mejorar nuestra relación como vecinos, fiestas festivas etc.

-Actividades de gestión, en las que la directiva, con el aval de todos los vecinos, realizan en las diferentes instituciones para solicitar mejoras en la calidad de los servicios públicos.

## **Conformación barrial: número de hombres. Mujeres, niños, adulto mayor.**

El barrio está conformado de la siguiente manera:

Familias:	17
Hombres:	35
Mujeres:	37
Niños:	12
Niñas:	09
Adultos mayores:	03
Discapacitados:	01

## **Que esperamos de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la actual administración municipal?**

Nuestro principal objetivo como apoyo de la Unidad Regula Tu Barrio es consolidar nuestro barrio como un referente organizativo y regulado, que nos permita contar con un grupo de vecinos con una visión de colaboración común y llegar a conseguir las mejoras que nuestra gente necesita y para ello la legalización de nuestro barrio y de cada uno de nuestros predios nos permitirá conseguirlo.